



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "LUZ DE SOTOMAYOR",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11107
MUNICIPIO DE LA LIBERTAD
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

San Salvador, 10 de marzo de 2023.


MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar Centro Escolar "Luz de Sotomayor" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE LL ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE LL ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados o Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

^(2/) Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

^(3/) Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR S\$20,249.80, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020-2021	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	13
XI.	AGRADECIMIENTOS	13
XII.	LUGAR Y FECHA	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA..	14
XV.	ANEXOS.....	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022, del CE Luz de Sotomayor, C.I. #11107, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No identificamos antecedentes de Informes de Auditorías anteriores relacionadas con el aspecto evaluado, que incluyan recomendaciones para seguimiento.

Al mes de agosto 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones del MINEDUCYT, el CE reportaba un total de US\$20,249.80, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2020-2021, que continúan pendientes al 9/3/2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la Dirección Departamental de Educación (DDE).
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Luz de Sotomayor", C.I. #11107, según registro del sistema de liquidaciones al 31/8/2022 y 9/10/2023.

Dimos seguimiento al estado del proceso de liquidación de los fondos transferidos al CE, durante el año 2022, con base al registro del citado sistema, al 09/03/2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), el Secretario, la Consejal Docente y la Tesorera del CDE (Consejo Directivo Escolar); para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, al Secretario, la Consejal Docentes y la Tesorera del CDE; entre las que, mencionamos:

- a) Desconocimiento de la normativa, que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares.
- b) No se ha elaborado y autorizado el Plan de Compras, en función de las actividades establecidas en el PEA.

Ver Recomendaciones en Romano VIII.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de agosto 2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE "Luz de Sotomayor", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$20,249.80, correspondientes a los años 2020 y 2021, situación que continua al 9 de marzo de 2023. Ver Hallazgo #1.

Fondos del Estado año 2022

Dimo seguimiento al proceso de liquidación de las transferencias del año 2022, determinando según registros del sistema de liquidación, al 09/03/2023, que el CE, reporta fondos pendientes liquidar por US\$2,500.00; condición que se vuelve reincidente, para el citado ejercicio financiero.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$20,249.80, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2020-2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

1. Según registros del sistema de liquidación, al mes de agosto 2022 y al 09/03/2023, comprobamos que el Centro Escolar "Luz de Sotomayor", del departamento de La Libertad, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT a la cuenta bancaria [REDACTED] del Banco [REDACTED], por un monto de US\$20,249.80 (Ver Anexo #3), que corresponde a los años 2020 y 2021, según detalle en Cuadro #1, a continuación:

Cuadro #1: Fondos no liquidados-Año 2020

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	
COMPONENTE:		OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	
FUENTE:		GOES	
MODALIDAD:		CDE	
MUNICIPIO:		LA LIBERTAD	
09/03/2023			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11107	CENTRO ESCOLAR "LUZ DE SOTOMAYOR "	10,131.30	No liquidado
N° Centros: 1		Sub total Municipio LA LIBERTAD: 10,131.30	

Fondos no liquidados-Año 2021

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	
COMPONENTE:		OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	
FUENTE:		GOES	
MODALIDAD:		CDE	
MUNICIPIO:		LA LIBERTAD	
09/03/2023			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11107	CENTRO ESCOLAR "LUZ DE SOTOMAYOR "	10,118.50	No liquidado
N° Centros: 1		Sub total Municipio LA LIBERTAD: 10,118.50	

Fuente: Según registros del Sistema de Liquidación al 09/03/2023.

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar, Profesor [REDACTED], quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos; argumentando que es por observaciones realizadas por la DDE.



Fondos del Estado transferidos al CE año 2022

2. Según registros del Sistema de Liquidación, al 09/03/2023, identificamos que la falta de liquidación es recurrente, ya que, el CE, reporta fondos pendientes de liquidar del año 2022, por US\$2,500.00, según imagen a continuación:

Cuadro #2: Bonos No Liquidados del año 2022

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11107	CENTRO ESCOLAR "LUZ DE SOTOMAYOR"	1,250.00	No liquidado

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11107	CENTRO ESCOLAR "LUZ DE SOTOMAYOR"	1,250.00	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio LA LIBERTAD:	1,250.00	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	1,250.00	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	1,250.00	
N° Centros: 2	Total por Departamento:	2,500.00	

Fuente: Según registros del Sistema de Liquidación al 09/03/2023.

El detalle de los bonos no liquidados y de las transferencias de fondos al CE, se detallan en Anexos #2 y #3.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos, que respalde con documentos probatorios, el uso de los mismos.

Comentarios de la Administración:

El presidente Propietario y Director del CE, Profesor [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: "...La liquidación está en proceso se invirtió en bioseguridad que la DDE lo catalogó como gasto no elegible, de \$3,900.00".

Adicional, el Director del CE, en fecha 13/01/2023, comentó: "En el año 2020, inició la pandemia del Covid 19, razón por la cual se compraron insumos para el plan de Bioseguridad y ventiladores con un remanente que supuestamente había sobrado, de esta manera liquidaron. Luego se nos observó que ese dinero sobrante era para un complemento salarial, luego hicimos la petición al nivel central y nos dijeron que si procedían los gastos, pero estamos esperando la Resolución, en el año 2021 no teníamos otros ingresos y para pagarle al Señor Contador utilizamos \$400.00 reorientación y hemos solicitado al señor Director Departamental y está en espera"

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Solicitar por escrito al Director del Centro Escolar "Luz de Sotomayor", Profesor [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022 por un total de US\$2,500.00; en un periodo no mayor de 15 días hábiles, después de la recepción de este informe.



2. De no liquidar los fondos del año 2022, durante el período definido, en la recomendación anterior, deberá gestionarse el reintegro correspondiente o caso contrario, se deberá interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación, por la vía judicial.
3. Facilitar a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, por vía judicial, por un monto de US\$20,249.80, correspondientes a los años 2020 y 2021; en un plazo de 5 días posteriores al recibir el expediente por parte de la DDE de La Libertad.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv, para su seguimiento posterior.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar:

1. Implementar acciones que les permitan cumplir con lo siguiente:
 - a) Elaborar y autorizar el Plan de Compras, en función de las actividades establecidas en el PEA.
 - b) Liquidar los fondos transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.



Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar Luz de Sotomayor, Profesor [REDACTED] :

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. Programar y realizar durante el año 2023, capacitación al CDE del CE "Luz de Sotomayor", sobre la normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares, las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros; dejando constancia de lo actuado.
4. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a las Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidar los fondos transferidos a dichos Organismos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv; en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante el Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Luz de Sotomayor, C.I. #11107, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- Que al 9/3/2023, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por el Centro Escolar "Luz de Sotomayor", de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y que corresponden a los años 2020 y 2021, que suman en total US\$20,249.80; y del año 2022 por US\$2,500.00; los cuales, han sido administrados por el Director y Presidente del CDE, Profesor [REDACTED] .



- 2- La falta de liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT, ha sido recurrente, debido a que, el Sistema de Liquidación reporta al 9/3/2023, 2 bonos del año 2022 no liquidados por US\$2,500.00; cuyo plazo para dicho proceso, se encuentra vencido.
- 3- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos transferidos a los CE.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por "Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022" del Centro Escolar "Luz de Sotomayor", C.I. #11107, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "Luz de Sotomayor", C.I. #11107, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Auditora.

XV. ANEXOS

Anexo #1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 12/07/2022 al 12/07/2024 (Acuerdo 05-0322-22)

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2022-2024
[REDACTED]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
[REDACTED]	Secretario Propietario, Profesor	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 25/06/2020 al 12/07/2022 (Acuerdo 05-0035-20)

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2020-2022
[REDACTED]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2020-2022
[REDACTED]	Consejal Propietario, Profesor	2020-2022
[REDACTED]	Secretaria Propietaria, Profesora	2020-2022
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022

Consejo Directivo Escolar periodo del 20/04/2018 al 25/06/2020 (Acuerdo 05-00049-18)

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente Propietario, Director	2018-2020
[REDACTED]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2020
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2020
[REDACTED]	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2020
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
[REDACTED]	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020
[REDACTED]	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020



ANEXO #2 – Transferencias del Estado no liquidadas, años 2020-2021

AÑO 2021

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11107	CENTRO ESCOLAR " LUZ DE SOTOMAYOR "	10,118.50	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio LA LIBERTAD:	10,118.50	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	10,118.50	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	10,118.50	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	10,118.50	

AÑO 2020

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11107	CENTRO ESCOLAR " LUZ DE SOTOMAYOR "	10,131.30	No liquidado
N° Centros: 1	Sub total Municipio LA LIBERTAD:	10,131.30	
N° Centros: 1	Sub total Fuente:	10,131.30	
N° Centros: 1	Sub total Bono:	10,131.30	
N° Centros: 1	Total por Departamento:	10,131.30	

Versión Pública



Anexo # 3 - Transferencias de fondos realizadas por el MINEDUCYT al CE "Luz de Sotomayor", años 2020-2022.

AÑO 2022

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO
55932	2272	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	GOES	\$1,250.00 PAGADA		03214	1	15/7/2022
TOTALES: ASIGNADO \$1,250.00				\$1,250.00	SALDO	.00		
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO
56607	2289	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	GOES	\$1,250.00 PAGADA		03233	1	23/12/2022
TOTALES: ASIGNADO \$1,250.00				\$1,250.00	SALDO	.00		

AÑO 2021


MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
CENTRO EDUCATIVO: 11107 CENTRO ESCOLAR " LUZ DE SOTOMAYOR "

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO
54072	2180	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	\$1,669.55 PAGADA		03134	1	26/2/2021
				\$1,669.55 PAGADA				24/3/2021
				\$1,720.15 PAGADA				3/5/2021
54842	2212	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	GOES	\$1,669.55 PAGADA		03153	1	29/6/2021
				\$1,669.55 PAGADA				30/7/2021
				\$1,720.15 PAGADA				30/8/2021
TOTALES: ASIGNADO \$10,118.50				\$10,118.50	SALDO	.00	*	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO
54378	2189	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$1,250.00 PAGADA		03147	1	28/5/2021
55119	2224	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	GOES	\$1,250.00 PAGADA		03166	1	29/10/2021
TOTALES: ASIGNADO \$2,500.00				\$2,500.00	SALDO	.00	*	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#FP	FECHA PAGO
55531	2246	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	GOES	\$1,097.02 PAGADA		03174	1	26/11/2021
TOTALES: ASIGNADO \$1,097.02				\$1,097.02	SALDO	.00		



Versión Pública



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD
CENTRO EDUCATIVO: 11107 CENTRO ESCOLAR " LUZ DE SOTOMAYOR "

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	REQUERIMIENTO	PLANI	FECHA PAGO
52494	2082	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	GOES	\$1,671.66 PAGADA		03056	1 25/2/2020
				\$1,671.66 PAGADA			2 23/3/2020
				\$1,722.33 PAGADA			3 28/5/2020
53214	2121	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	GOES	\$5,065.65 PAGADA		03076	1 27/8/2020
TOTALES: ASIGNADO \$10,131.30				\$10,131.30	SALDO	.00 *	
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	REQUERIMIENTO	PLANI	FECHA PAGO
52648	2089	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	GOES	\$375.00 PAGADA		03062	1 12/6/2020
				\$375.00 PAGADA			2 29/7/2020
53467	2133	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	GOES	\$750.00 PAGADA		03091	1 4/12/2020
TOTALES: ASIGNADO \$1,500.00				\$1,500.00	SALDO	.00 *	

